INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS							Nº 20/2011
FECHA	31/03/2011						
INSTITUCIÓN	Comando Logístico Centro Financiero 5						
AUTORIDAD FIRMANTE	Gral. Brig. Antenor Saiz Silvera						
Expediente Nº	2024/11						
CONTRATO	81/2010						
FECHA CONTRATO	13/07/2010						
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional Nº 02/2010						
OBJETO	**Adquisición de Combustibles, Lubricantes y Rajas Ad Referéndum**						
CONTRATISTA	**PETROSUR S.A.**						
REPRESENTANTE	**Sr. Eduardo Daniel Velázquez Seiferheld**						
RUC Nº	80013377-3						
MONTO CONTRATADO	**Gs. 470.023.458-**						
ID LLAMADO Nº	155048/10						
C.C. Nº	LP-12005-10-11145						
ORIGEN	DJ	DNC	AP	OF	SE	O	
					x		

* **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras

1. ANTECEDENTES

1 .1. En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley Nº 3439/07, artículo 3º, inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, y al pedido de verificación solicitado por el Centro Financiero Nº 5 "COMLOG" mediante nota ingresada a esta Dirección como expediente Nº 16808/2010, en fecha 12/11/10, se ha llevado a cabo la verificación del Contrato suscripto entre el Centro Financiero Nº 5 "COMLOG" y la firma PETROSUR S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2010 para la **"Adquisición de Combustibles, Lubricantes y Rajas Ad Referéndum"**.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Dirección de Verificación Contractual

1.2. Por medio de la nota DNCP/DVC N° 723/11 se ha solicitado al Comando Logístico la documentación referente a la ejecución del contrato referido.

1.3. El 21/12/10 se emite la nota DNCP/DVC N° 26773/2010, en la cual se comunica a la UOC N° 5 del Comando Logístico, la decisión de realizar una verificación *in situ* de la ejecución del Contrato.

1.4. El 11/01/11 se emite la nota DNCP/DVC N° 329/2011, en la cual se comunica a la empresa Petrosur S.A., la decisión de realizar una verificación *in situ* de la ejecución del Contrato, solicitando la cooperación necesaria por parte de la Empresa.

1.5. Mediante Exp. N° 2024/11 de fecha 25/02/11, el Centro Financiero N° 5 del Comando Logístico remitió parte de la documentación solicitada. Los documentos remitidos fueron los siguientes:

- Copia del Contrato N° 81/2010.
- Copia de las Actas de Recepción.
- Copia de: Solicitudes de transferencia de recursos; Órdenes de compra; Facturas Crédito; Notas de Remisión; Órdenes de pago; Recibos de Dinero.
- Copia de la Póliza de Seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato N° 55.1509.000692.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

Se efectuó la verificación documental de los antecedentes obrantes en esta Dirección, así como una verificación *"in situ"* de los bienes entregados y servicios conexos, a los efectos de corroborar la efectiva provisión en tiempo y forma, y la adecuación de los bienes y servicios a las EE.TT requeridas.

3. COMENTARIOS:

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados, así como de la verificación *in situ* efectuada, a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

3.1. Introducción

El contrato objeto de verificación fue suscrito el 13/07/10, entre la UOC Nº 5 – COMANDO LOGÍSTICO y la Empresa PETROSUR S.A., por la suma de Gs. 470.023.760, es resultado de la Licitación Pública Nacional Nº 02/10, convocado por la UOC Nº 5 – Comando Logístico, para la *"Adquisición de combustibles, lubricantes y rajas ad referéndum"*, del cual resultó adjudicada la empresa mencionada.

Los ítems adjudicados en este contrato son los siguientes:

CENTRO FINANCIERO N°5		PETROSUR							
ITEM	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	U.M.	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)	PRECIO TOTAL (CANTIDAD POR PRECIO UNITARIO)
2	NAFTA SUPER 95 OPTANOS	PETROPAR, PETROSUR	NACIONAL	LITROS	BOCA EXPENDIO	1	3,580.26	5,430	19,433,107
3	GASOIL	PETROPAR, PETROSUR	NACIONAL	LITROS	BOCA EXPENDIO	1	5,446.90	4,170	22,707,595
5	ACEITE PARA MOTOR DE 40 (MOTOS)	ANCAP	NACIONAL	LITROS	FRASCO	1	2	13,500	27,000
6	ACEITE PARA TRANSMICIONES DE 90	ANCAP	NACIONAL	LITROS	FRASCO	1	2	13,700	27,400
									42,240,102

COMANDO LOGISTICO		PETROSUR							
ITEM	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	U.M.	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)	PRECIO TOTAL (CANTIDAD POR PRECIO UNITARIO)
3	GASOIL	PETROPAR, PETROSUR	NACIONAL	LITROS	BOCA EXPENDIO	1	23,403.23	4,170	97,602,089
6	ACEITE PARA TRANSMICIONES DE 90	ANCAP	NACIONAL	LITROS	FRASCO	1	20	13,700	274,000
									98,076,089

DISERMOV		PETROSUR							
ITEM	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	U.M.	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)	PRECIO TOTAL (CANTIDAD POR PRECIO UNITARIO)
3	GASOIL	PETROPAR, PETROSUR	NACIONAL	LITROS	BOCA EXPENDIO	1	7,796.23	4,170	30,486,766
6	ACEITE PARA TRANSMICIONES DE 90	ANCAP	NACIONAL	LITROS	FRASCO	1	100	13,700	1,370,000
									31,856,766

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DISETREN

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	U.M.	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)	PRECIO TOTAL (CANTIDAD POR PRECIO UNITARIO)
		PETROSUR							
3	GASOIL	PETROPAR, PETROSUR	NACIONAL	LITROS	BOCA EXPENDIO	1	5,830.11	4,179	24,280,450
4	ACEITE PARA MOTOR DE 40 (AUTOS Y CAMION	ANCAP	NACIONAL	LITROS	FRASCO	1	50	14,000	700,000
									24,980,450

DISEROEMIL

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	U.M.	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)	PRECIO TOTAL (CANTIDAD POR PRECIO UNITARIO)
		PETROSUR							
3	GASOIL	PETROPAR, PETROSUR	NACIONAL	LITROS	BOCA EXPENDIO	1	12,212.11	4,179	51,084,408
									51,084,408

DISERAMIRO

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	U.M.	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)	PRECIO TOTAL (CANTIDAD POR PRECIO UNITARIO)
		PETROSUR							
3	GASOIL	PETROPAR, PETROSUR	NACIONAL	LITROS	BOCA EXPENDIO	1	4,657	4,179	19,460,643
4	ACEITE PARA MOTOR DE 40 (AUTOS Y CAMION	ANCAP	NACIONAL	LITROS	FRASCO	1	20	14,000	280,000
12	ACEITE PARA DIFERENCIAL	ANCAP	NACIONAL	LITROS	FRASCO	1	12	17,900	214,800
									19,985,443

DIBAMIL

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	U.M.	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)	PRECIO TOTAL (CANTIDAD POR PRECIO UNITARIO)
		PETROSUR							
3	GASOIL	PETROPAR, PETROSUR	NACIONAL	LITROS	BOCA EXPENDIO	1	6,522.00	4,179	27,255,438
									27,255,438

DISERMARE

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	U.M.	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)	PRECIO TOTAL (CANTIDAD POR PRECIO UNITARIO)
		PETROSUR							
1	NAFTA SUPER 85 OPTANOS	PETROPAR, PETROSUR	NACIONAL	LITROS	BOCA EXPENDIO	1	2,510.00	4,170	10,466,700
3	GASOIL	PETROPAR, PETROSUR	NACIONAL	LITROS	BOCA EXPENDIO	1	10,388.00	4,179	43,411,452
									53,878,152

DISERMITE

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	U.M.	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)	PRECIO TOTAL (CANTIDAD POR PRECIO UNITARIO)
		PETROSUR							
1	NAFTA SUPER 85 OPTANOS	PETROPAR, PETROSUR	NACIONAL	LITROS	BOCA EXPENDIO	1	924.74	5,410	5,002,843
3	GASOIL	PETROPAR, PETROSUR	NACIONAL	LITROS	BOCA EXPENDIO	1	25,809.67	4,179	108,286,843
4	ACEITE PARA MOTOR DE 40 (AUTOS Y CAMION	ANCAP	NACIONAL	LITROS	FRASCO	1	309	14,000	4,326,000
6	ACEITE PARA TRANSMICIONES DE 90	ANCAP	NACIONAL	LITROS	FRASCO	1	230	13,709	3,153,000
									120,718,686

DISERMITE

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	U.M.	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)	PRECIO TOTAL (CANTIDAD POR PRECIO UNITARIO)
		PETROSUR							
2	NAFTA SUPER 85 OPTANOS	PETROPAR, PETROSUR	NACIONAL	LITROS	BOCA EXPENDIO	1	924.74	5,410	5,002,843
3	GASOIL	PETROPAR, PETROSUR	NACIONAL	LITROS	BOCA EXPENDIO	1	25,809.67	4,179	108,286,843
4	ACEITE PARA MOTOR DE 40 (AUTOS Y CAMION	ANCAP	NACIONAL	LITROS	FRASCO	1	309	14,000	4,326,000
6	ACEITE PARA TRANSMICIONES DE 90	ANCAP	NACIONAL	LITROS	FRASCO	1	230	13,709	3,153,000
									120,718,686

Como puede observarse, los ítems adjudicados en este contrato son los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 12. Los ítems que corresponden al Centro Financiero N° 5 son los ítems número 2, 3, 5 y 6.

Su vigencia se inicia desde la firma del contrato y se extiende hasta el 31 de diciembre del 2010, según la clausula quinta del contrato, como puede observarse:

> **5. VIGENCIA DEL CONTRATO**
> 5.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2010.

3.2. Plazo de ejecución.

El contrato, en su Cláusula Séptima dice lo siguiente con respecto al plazo:

> **7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**
> Los bienes serán entregados en las bocas de expendios habilitados por el contratista 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de Compra, conforme al Plan Financiero Institucional y al siguiente cuadro:

El siguiente cuadro nos muestra el suministro con respecto a cada área, de acuerdo al contrato:

CRONOGRAMA DE SUMINISTROS			
MES	**MONTO**	**UNIDAD**	**DESCRIPCION**
JULIO	42.240.302	C F 5	Regulado por Orden de Compra
JULIO	98.076.098	COMANDO LOGISTICO	Regulado por Orden de Compra
JULIO	31.856.766	DISERMOV	Regulado por Orden de Compra
JULIO	24.980.450	DIGETREN	Regulado por Orden de Compra
JULIO	51.034.408	DISERGEMIL	Regulado por Orden de Compra
JULIO	19.985.463	DISERAGRO	Regulado por Orden de Compra
JULIO	27.255.438	DISERBAMIL	Regulado por Orden de Compra
JULIO	53.878.152	DISERSANFA	Regulado por Orden de Compra
JULIO	120.716.683	DISERINTE	Regulado por Orden de Compra

Como puede observarse, la entrega se realizaría en el mes de **Julio** en las distintas áreas del Comando Logístico, encabezando la lista de beneficiarios, el área de Centro Financiero N° 5.

En el PByC expresa lo siguiente con respecto al plazo, junto con un cronograma debajo:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • Dirección de Verificación Contractual

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

a) Combustibles: serán entregados por el Proveedor 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de Compra emitida por la Contratante.

b) Lubricantes: serán entregados por el Proveedor 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de Compra emitida por la Contratante.

c) Rajas: serán entregados por el Proveedor 72 (setenta y dos) horas posteriores a la recepción de la Orden de Compra emitida por la Contratante.

CRONOGRAMA DE SUMINISTROS			
DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD X MESES	MESES	TOTAL
NAFTA SUPER 85 OPTANOS	238	12	2.855
NAFTA SUPER 95 OPTANOS	592	12	7.100
GASOIL	16.771	12	201.249
ACEITE PARA MOTOR DE 40 (AUTOS Y CAMIONETAS)	118	12	1.415
ACEITE PARA MOTOR DE 40 (MOTOS)	10	1	10
ACEITE PARA TRANSMICIONES DE 90	490	1	490
FLUIDO PARA FRENOS	144	1	144
NAFTA SIN PLOMO 97 OPTANOS	521	12	6.250
GAS LICUADO DE PETROLEO	1.756	12	21.067
ACEITE DE 10 PARA DIRECCION HIDRAULICA	220	1	220
GRASA CONSISTENTE	81	1	81
ACEITE PARA DIFERENCIAL 85/90	40	1	40
RAJA BLANCA DE 0,60M DE LARGO x 10CM DE DIAMETRO Y UN PESO APROX. DE 2,5KG	70.833	12	850.000

Es decir, el inicio de los plazos de entregas es al momento en que se reciben las Órdenes de Compra emitidos por la Contratante, y finalizan de acuerdo a qué tipo de

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección de Verificación Contractual

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

ítem sea, ya que cada área del Comando Logístico tiene definido cuales son los ítems y en cuanto tiempo se les serán entregados respectivamente.

Existen diferencias entre el Cronograma presentado en el PByC y el Contrato, ya que en el contrato dice que los ítems serán entregados en el **mes de Julio**, mientras que en el PByC especifica que los ítems serán entregados en **un solo mes** o en **doce meses**, de acuerdo a cada producto.

Para entender mejor, en el PByC se establece que se entregará al Comando Logístico **por mes** la cantidad de **596 litros de nafta super 95 optanos**, en el transcurso de doce meses, mientras que en el contrato se establece que se entregará la totalidad de litros, correspondidos al Centro Financiero N° 5, la cantidad de **3.590,26 litros de nafta súper 95 optanos** de una vez, sobrepasando el monto de litros a ser entregados por mes como lo estableció el PByC.

Ninguno de estos dos casos ocurrió, ya que se emitieron **dos Órdenes de compra**, una con fecha **20/07/10 por la cantidad de 2.500 litros de nafta super 95 optanos**, y otra Orden de compra con fecha **28/09/10** por el saldo de litros que es **1.090,26 litros de nafta super 95 optanos**. No se entregó la totalidad en el mes de abril, ni tampoco se entregó por mes como establecía el PByC.

3.3. Garantías

Sobre las garantías que debía presentar la contratista, dice lo siguiente en el contrato:

> **9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, Ley N° 2051).**
> Las garantías para el fiel cumplimiento del contrato de provisión de los bienes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y deberá ser presentado a más tardar dentro de los 10(diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser equivalente al 5%(cinco) del monto total del contrato.

Y en el PByC se establecen los mismos porcentajes:

CGC 18.1	El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento será de: **(10 %)** Diez por ciento sobre el monto total del Contrato.

El 15/07/10 se emite la Póliza N° 55.1509.000692 de la empresa ASUR S.A. DE SEGUROS GENERALES, con cobertura para el "Fiel Cumplimiento de Contrato", con

una vigencia desde el 13/07/10 hasta el 13/01/11, por un monto de Gs. 47.100.000, el cual corresponde al 10% sobre el total del monto contractual. Con esto, se cumple con el punto expresado en el contrato y el PByC de esta contratación.

3.4. Verificación *in situ* (21/12/10)

Conforme a lo establecido en el Art. 3, inciso c de la Ley 3439/07 De Contrataciones Públicas, se ha decidido efectuar una verificación *in situ*, por la cual se designó a los funcionarios, Abog. Mariana Bergonzi, Ing. Roberto Ochoa y Sr. Carlos Castillo, para efectuar la verificación *in situ* de la contratación *supra* mencionada, que fue realizada efectivamente en fecha 21/12/10.

La verificación se llevó a cabo en el local del Comando Logístico – Centro Financiero Nº 5, donde el grupo de trabajo fue recibido por el encargado de la UOC, quien les guió a las oficinas de la UOC mostrando todos los documentos que se encontraban en su poder en ese momento.

La verificación *in situ* se realizó sobre la siguiente denuncia: *"... en el ítem DIESEL a la empresa PETROSUR S.A. producto de una reevaluación y en la cual se oferta a Gs. 4.179 (Guaraníes cuatro mil ciento setenta y nueve), pero que al momento de cargar en las estaciones de servicios habilitadas para el efecto y en la cual la empresa PETROSUR S.A. se ratifica que los precios serían respetados según la adjudicación, no ocurre en la realidad, considerando que el DIESEL se carga con el precio al consumidor normal..."*; por lo tanto, se procedió a verificar a qué precio cargaban combustible a los vehículos del Comando Logístico, y ocurrió lo siguiente:

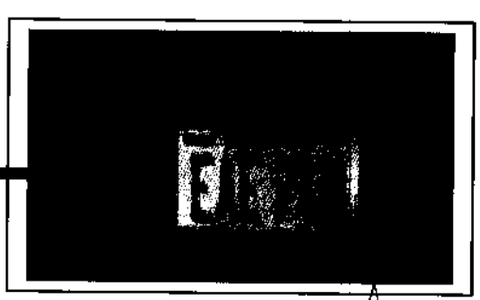

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Se identificó al vehículo del Comando Logístico, el cual lo manejaba un funcionario de la institución.

Se pidió al playero de la estación de servicio de PETROSUR S.A. que cargue combustible al vehículo.

Se puede observar que el precio de venta al momento en que se cargo el combustible era de **Gs. 4.700**.

En esta ocasión, se cargo por el valor de **Gs. 40.000** que con el precio de **Gs. 4.700** corresponden a **8,524 litros.** Si se cargara combustible por el mismo valor, es decir, **Gs. 40.000** con el precio de la oferta **Gs. 4.179**, la cantidad de litros cargados serían **9,571 litros**, por lo tanto, se estarían cargando menos litros de combustible con relación a la cantidad adjudicada inicialmente.

Es importante mencionar que el comando logístico regularmente no efectúa controles de los vales que entrega, y de que los mismos se hayan utilizado efectivamente, para luego comparar el precio de venta por litro con el precio unitario establecido en el contrato, y reclamar la diferencia al momento del pago. Porque si bien se establece como precio unitario, no es obligatorio para el contratista vender como precio de mercado en sus playas, a ese precio.

También, el 11/01/11 se llevo a cabo la verificación *in situ* en el domicilio de la contratista PETROSUR S.A., y fuimos recibidos por la encargada del Departamento de Licitaciones Srita. Laura Sosa Argaña. Para constar la realización de esta verificación, se redacto un Acta en el que se detallan los documentos verificados y entregados por PETROSUR S.A., que son los siguientes:

- Documentos de contratación.
- Nota PR Nº 2114/10 del 29/11/10.
- Bonificaciones otorgadas por diferencia de precio.
- Resolución PR Nº 752/10 del 19/11/10.
- Órdenes de Compra, notas de remisión y facturas respecto al Comando Logístico y Centro Financiero Nº 5.

3.5. Entrega de los bienes.

Para la entrega de los bienes (litros de combustible) se emitieron vales de combustible, habilitados para cargar combustible en cualquier estación de servicio de PETROSUR S.A. La entrega de estos vales se realizó de la siguiente manera:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección de Verificación Contractual

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

- Se emitió la Orden de compra correspondiente:

Orden de compra Nº	Fecha emisión	Descripción	Cantidad	Importe
14	20/07/2010	Gasoil	2.500	10.447.500
		Nafta Súper 95 Octanos	2.500	13.525.000
		Aceite para motor de 40	2	27.000
		Aceite para transmisiones de 90	2	27.400
		TOTAL A PAGAR		24.026.900

Nota de recepción Nº	Fecha	Descripción	Cantidad	Importe
21	21/07/2010	GASOIL	2.500	10.447.500
		NAFTA SUPER 95 OCTANOS	2.500	13.525.000
		ACEITE PARA MOTOR DE 40	2	27.000
		ACEITE PARA TRANSMISIONES DE 90	2	27.400
		TOTAL		24.026.900

- El 22/07/10, el Sr. Víctor M. Méndez recibió la cantidad de 210 vales de gasoil y nafta por el valor de Gs. 50.000 cada vale, 673 vales de gasoil y nafta por el valor de Gs. 20.000 cada vale, y 1 vale por el valor de Gs. 12.500, todos los vales con fecha de vencimiento 22/07/11. El día 21/07/10 se recibieron los bienes, pero los vales recién fueron recibidos al siguiente día.

- En la primera entrega de los vales, se entregaron por el valor de Gs. 23.972.500, que corresponde a los 2.500 litros de **gasoil** y los 2.500 litros de **Nafta Súper 95 Octanos**, a lo que debe sumarse los 2 litros de **"Aceite para motor de 40"** y los otros 2 litros de **"Aceite para transmisiones de 90"**, que ambos sumados junto con los litros de gasoil y nafta, alcanzan la totalidad de la cantidad y monto solicitado en la Orden de Compra.

- La siguiente Orden de Compra fue la que sigue:

Orden de compra Nº	Fecha emisión	Descripción	Cantidad	Importe
28	28/09/2010	Gasoil	2.946,90	12.315.095
		Nafta Super 95 Octanos	1.090,26	5.898.307
		TOTAL A PAGAR		18.213.402

[illegible]				
27	01/10/2010	GASOIL	2.946,9	12.315.095
		NAFTA SUPER 95 OCTANOS	1.090,26	5.898.307
		[illegible]		[illegible]

- El 01/10/10, el Tte. Int. - Jefe Dpto. Tesorería C.F. N° 5 recibió 364 vales de gasoil por un monto de Gs. 50.000 cada vale, y 1 vale de Gs. 13.402, totalizando de esta manera la cantidad de **Gs. 18.213.402**, con vencimiento el 30/09/11.

Además de estos documentos, la contratista emitió unos Actas de Recepción, para constatar la entrega de los bienes:

[illegible]			
S/N	21/07/2010	Litros de Aceite para moto de 40	2
		Litros de Aceite para transmisiones de 90	2

[illegible]			
S/N	22/07/2010	Litros de Gasoil	2.500
		Litros de Nafta Súper	2.500

[illegible]			
17	01/10/2010	Litros de Gasoil	2.946,9
		Litros de Nafta Súper	1.090,26

Con estos documentos, se corrobora la entrega de los bienes, tal y como se explicó anteriormente.

Los vales entregados por Petrosur S.A. no estaban compuestos por valores en litros, sino en guaraníes, por lo que la contratante debió haber realizado un control de cuantos vales en guaraníes utilizó para cargar los litros de los diferentes combustibles, mas este procedimiento **no** se llevó a cabo por lo que no se puede contabilizar la cantidad de litros consumidos por cada tipo de combustible. Por otro lado, la contratista debió haber impreso los vales especificando que combustible podía cargarse con cada vale, así se cargaría la cantidad exacta de litros de Gasoil o Nafta especifi-

cado en el Contrato. Para tener una idea de cómo son los vales, se puede observar más abajo:

3.6. Nuevos precios y compensación.

El 29/11/10 PETROPAR comunicó a la Empresa PETROSUR S.A. mediante la Nota PR N° 2114/10 la variación de los precios de facturación del GASOIL, como sigue:

Producto	Resolución PR Nº	Precio de facturación de PETROPAR (Gs./Lt.)	Precio sugerido de Venta Público (Gs./Lt.)
GASOIL	752/10, del 19.11.10	Gs. 4.180,50	Gs. 4.700

Estos precios entraron a regir a partir del 19/11/10, según lo explicado en la nota de PETROPAR.

Debido a estos nuevos precios establecidos por PETROPAR, la empresa contratista emitió unas bonificaciones a favor de la contratante para cada Dirección que integra el Comando Logístico, el cual está compuesto por:

CENTRO FINANCIERO Nº 5	Centro Financiero Nº 5
COMANDO LOGISTICO	Comando Logístico
DISERMOV	Dirección del Servicio de Reclutamiento y Movilización
DIGETREN	Dirección General del Servicio Tren
DISERGEMIL	Dirección del Servicio Geográfico Militar
DISERAGRO	Dirección del Servicio Agropecuario
DISERBAMIL	Dirección del Servicio de Bandas Militares
DISERSANFA	Dirección de Sanidad de las Fuerzas Armadas
DISERINTE	Dirección del Servicio de Intendencia del Ejercito

Las bonificaciones fueron entregadas a todas estas direcciones, a excepción del Centro Financiero N° 5, según las documentaciones entregadas por la contratista.

Además, cabe mencionar que la empresa debe ceñirse y ajustar sus entregas de acuerdo a los precios y condiciones establecidos en el contrato, y si existieran variaciones en los precios, los mismos deben ser compensados mediante los reajustes de precios.

3.7. Pagos

En el PByC, en las Condiciones Generales del Contrato dice:

16.1 La solicitud de pago del Proveedor a la Contratante deberá ser realizada por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de estas CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Dicha solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
16.4 La Contratante efectuará los pagos en la brevedad posible, pero en ningún caso podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado.

Y dentro de las Condiciones Especiales del Contrato se establece que:

CGC 16.1	**El plazo máximo para el pago será hasta 60 (Sesenta) días después de emitida la factura conforme al Plan Financiero Institucional y a Transferencia del Tesoro.** **En esta Licitación No se ofrecerán Anticipos.**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

El sistema de facturación se realizó de la siguiente manera:

Factura Nº	Fecha Emision	Descripción	Cantidad	Importe
002-002-0002167	21/07/2010	TEXACO URSA LA3 40 1L	2	27.000
		UNIGEROL 90 1L	2	27.400
TOTAL A PAGAR				54.400

Factura Nº	Fecha Emision	Descripción	Cantidad	Importe
001-001-024028	22/07/2010	LITROS DE GASOIL	2.500	10.447.500
		LITROS DE NAFTA SUPER	2.500	13.525.000
TOTAL A PAGAR				23.972.500

Factura Nº	Fecha Emision	Descripción	Cantidad	Importe
001-001-024480	01/10/2010	LITROS DE GASOIL	2.946,9	12.315.095
		LITROS DE NAFTA SUPER	1.090,26	5.898.307
TOTAL A PAGAR				18.213.402

La empresa PETROSUR S.A. emitió dos facturas por la Orden de Compra N° 14, las facturas N° 002-002-0002167 y la factura N° 001-001-024028, y una factura por la Orden de Compra N° 28, la factura N° 001-001-024480.

Para llevar a cabo el pago de estas facturas emitidas por la contratista, la contratante emitió las siguientes Órdenes de Pago:

Orden de Pago Nº	Fecha	Concepto	Importe
32	22/07/2010	Sírvase pagar a PETROSUR S.A. según Factura Crédito Nº 001-001-024028/002-002-0002167	24.026.900

Orden de Pago Nº	Fecha	Concepto	Importe
39	01/10/2010	Sírvase pagar a PETROSUR S.A. según Factura Crédito Nº 001-001-024480	18.213.402

A lo que se realizó el pago de dichas facturas, por lo tanto se emitieron los Recibos de Dinero correspondientes:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección de Verificación Contractual

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Recibo de Pago N°	Fecha	Cantidad	Importe
32.050	14/12/2010	2.167	54.400

Recibo de Pago N°	Fecha	Cantidad	Importe
32.049	14/12/2010	24.028	23.472.500

Recibo de Pago N°	Fecha	Cantidad	Importe
32.481	23/12/2010	24.480	18.213.402

Estos pagos no se efectuaron dentro del plazo establecido para realizarse, ya que transcurrieron más de **60 días** luego de la emisión de cada factura, en especial las dos primeras facturas que se demoró la contratante en pagar **146 días** sobre el plazo final de pago.

En oportunidad del pago, la Entidad contratante, de contar con las boletas de carga de combustible que indican al precio en que fueron cargados los litros de combustibles respectivos, podría haberlo comparado con el precio unitario, y finalmente pagar a la contratista la totalidad de litros cargados al precio estipulado en el contrato. Pero como se pudo observar en este caso, la Entidad contratante no exigía en todos los casos boletas de carga, imposibilitando efectuar los controles pertinentes al momento del pago.

4. CONCLUSIONES

4.1. La contratista entregó la totalidad de los bienes adjudicados especificado en el contrato, pero la modificación que sufrió el precio unitario por litro, creó diferencias entre la cantidad de litros que representaban los vales expresados en guaraníes contra los litros que podían cargarse con los vales después de la modificación del precio por litro del GASOIL; no obstante la contratante no realizó un control sobre cuántos litros de gasoil o nafta súper 95 octanos se cargaron, ya que los documentos remitidos solamente figuraban el total de los bienes adjudicados, debiendo haber realizado un control para cumplir con la cantidad de litros establecidos en el contrato por tipo de combustible (gasoil o nafta súper 95 octanos), y también, la contratista debió haber emitido los vales de combustible especificando cada uno para que tipo de combustible está destinado dicho vale, ya que al no especificar, se puede cargar

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección de Verificación Contractual

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

cualquier tipo de combustible disponible en cada estación de PETROSUR, creando un descontrol sobre cuántos litros de qué tipo de combustible fueron cargados.

4.2. Las bonificaciones emitidas por la contratista debido a los cambios sufridos en el precio del GASOIL, no se emitieron en su totalidad, ya que el Centro Financiero Nº 5 no percibió dicha bonificación, en conocimiento que las otras Direcciones si ya habían recibido.

4.3. El procedimiento llevado a cabo para la entrega de los bienes adjudicados de acuerdo a los cronogramas presentados en el PByC y en el Contrato no coinciden uno con otro.

4.4. En la verificación *in situ* se corroboró que los vehículos del Comando Logístico – Centro Financiero Nº 5 que cargaban combustible en las estaciones de servicio de PETROSUR S.A. no cargaban bajo el precio estipulado en el contrato, sino sobre el precio ofrecido al consumidor normal.

4.5. La contratante no realizó los respectivos pagos de las facturas emitidas por PETROSUR S.A. en el plazo establecido en el PByC y en el Contrato, debiendo pagar un interés moratorio a la contratista.

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe al Comando Logístico – Centro Financiero Nº 5, para su conocimiento y que en el plazo de 5 días, realice el descargo correspondiente a las conclusiones arribadas, a fin de evaluarlas; a los mismos efectos y por el mismo plazo, a la firma contratista.

Esta Dirección insta a la entidad contratante a mantener un archivo completo y ordenado de los documentos que hacen a la ejecución contractual, que en definitiva son el respaldo de las erogaciones que efectúa en tal concepto.

Sr. Miguel Gomez

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abog. Mariana Bergonzi

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Teléfax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Anexo Actas de Verificación

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
SGS
200 PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA N°...../ 2010

En la Ciudad de Asunción, a los 23 Día/s del mes de Diciembre de 2010, siendo las 8:30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Carlos Castillo, Ing. Roberto Ochoa y Mariana Bergonzi, se constituyen en el lugar de entrega/ejecución de la obra/bien, sito en Avda. Artigas y Vía Ferrea (ucn°s) a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° 02/10, modalidad LPN, con ID N°155048 Año 2010, contrato suscrito entre COMANDO LOGISTICO - UOC N° 5, y la empresa PETROSUR S.A., para constatar la entrega/realización de los bienes/obras de lo previsto en la clausula 7 y 8 del Contrato y/o apartado Plan de Entrega del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Cnel Alcides Chaparro	Director	Centro Financiero N° 5 "EO.
Cap. Carlos Silva	Jefe UOC	"
Sgto. Maximino Arias	Conductor	"
.....	.....	.....

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras entregados o realizados, obrantes en el lugar indicado, que fueron los siguientes:

	Descripción	Cantidad	Obs.
✓	Estación de Servicios Petrosur (Mariano)	Vale 40.000 Fabiola S.A.	
✓	E.S. Petrosur (Azara y Antequera)	" "	"
✓	.....	.....	.....
✓	.....	.....	.....
✓	.....	.....	.....
✓	.....	.....	.....
✓	.....	.....	.....
✓	.....	.....	.....

DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ISO 9001:2008 SGS
200 PARAGUAY BICENTENARIO

✓	.....	.....	.....
✓	.....	.....	.....
✓	.....	.....	.....
✓	.....	.....	.....
✓	.....	.....	.....
✓	.....	.....	.....
✓	.....	.....	.....
✓	.....	.....	.....
✓	.....	.....	.....
✓	.....	.....	.....

Observación

En esta oportunidad los funcionarios del Centro Financiero N°5 hicieron entrega de copia de los vales de combustible y 2 comprobantes de carga de combustible, en los lugares indicados en la descripción

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.---------

Firmante: .....
Aclaración: Mariana Bergam
verificacion5@dncp.gov.py

Firmante: .....
Aclaración: Roberto Galvez
verificacion10@dncp.gov.py

Firmante: .....
Aclaración: Carlos Castillo

Firmante: .....
Aclaración: [illegible]

Firmante: .....
Aclaración: Carlos D. Silva B.

Firmante: .....
Aclaración: Maximino Arias R.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dpto. de Verificación

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
SGS
200 PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA N°..... / 20.11.

En la Ciudad de Asunción, a los 11 Día/s del mes de Enero de 20.11, siendo las 10:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Miguel Gomez y Mariana Bergonzi, se constituyen en el ~~lugar de entrega/ejecución~~ DOMICILIO DE LA CONTRATISTA (PETROSUR) ~~de~~ ~~la~~ ~~obra~~ sito en la OFICINA DE PETROSUR (Mcal Lopez N° 3794 y Cnel del Chaco, 2do piso) a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° 02/10, modalidad LPN, con ID N°155048 Año 2010, contrato suscrito entre COMANDO LOGISTICO - UOC N° 5, y la empresa PETROSUR S.A., de , para consultar la entrega/realización de los bienes/obras de lo previsto en la clausula 7 y 8 del Contrato y/o apartado Plan de Entrega del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Laura Sosa Argaña	Dep. Licitaciones.	Petrosur

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras entregados o realizados, obrantes en el lugar indicado, que fueron los siguientes:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Documentos de contratación		
✓ Nota PR N° 2114/10 del 29/11/10		
✓ Bonificaciones otorgadas por DIF precio.	7	Entregaron doc. respaldatorio.
✓ Resolución PR N° 752/10 del 19/11/10		
✓ Respecto a Comando Logistico y Centro Financiero N° 5 = O Compra, notas de remision y Facturar.		
✓		
✓		
✓		

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
SGS
200 PARAGUAY BICENTENARIO

✓	.....	.....	.....
✓	.....	.....	.....
✓	.....	.....	.....
✓	.....	.....	.....
✓	.....	.....	.....
✓	.....	.....	.....
✓	.....	.....	.....
✓	.....	.....	.....
✓	.....	.....	.....
✓	.....	.....	.....

Observación

.....

.....

.....

.....

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante: .....
Aclaración: Miguel Gomes

Firmante: .....
Aclaración: Mariana Bogarin

Firmante: .....
Aclaración: Laura Sosa A.

LAURA SOSA ARGAÑA
Dpto. de Licitaciones
PETROLEOS DEL SUR S.A

Firmante: .....
Aclaración: .....

Firmante: .....
Aclaración: .....

Firmante: .....
Aclaración: .....

Firmante: .....
Aclaración: .....

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 – 2011"

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
Dirección
****

Asunción, 12 de abril de 2011

12 ABR. 2011 MESA DE ENTRADA
Karina González
Mesa de Entrada - DNC

NOTA N° : 361/2011.
REF. : Nota DNCP N° 5559/11 004640
OBJETO : Formular Descargo
AL : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ABOG. EDUARDO DE GÁSPERI
PRESENTE:

Me dirijo al Director Nacional de Contrataciones Públicas, con el objeto de formular descargo correspondiente a la Verificación de Contrato con la firma Petrosur S.A. en el marco de la LPN° 02/10 ID 155048/10 "Adquisición de Combustible, Lubricantes y Rajas" Ad Referéndum.----------

Que, la empresa Petrosur S.A. había firmado contrato con el Centro Financiero N° 5, habiendo ofertado la Nafta Súper 95 Optanos a Gs. 5.410 el litro y el gasoil a Gs. 4179 el litro; productos a ser servidos en bocas de expendio debidamente habilitados.----------

Que, por Nota de fecha 10 de junio de 2010, Petrosur S.A. se había "ratificado en los precios ofertados en ocasión de la presentación de la oferta, en las 140 Estaciones de Servicio", es decir que en todas las Estaciones de Servicio supuestamente nos iban a proveer de gasoil a Gs. 4179 el litro, lo que hasta el día de hoy constituye una falacia.----------

Que, Petrosur S.A. nos ha proveído el gasoil a Gs. 4.700 el litro, razón por la que perdemos Gs. 521 por cada litro de gasoil que se carga en las bocas de expendio, incumpliendo de esta manera con el contrato y específicamente con el precio de la oferta.----------

Que, si consideramos que la situación descripta no se configura en un incumplimiento de contrato por parte de la contratista, surge la incógnita de que el hecho mencionado sea un hecho regular, y por lo tanto nos debemos conformar con la compensación por medio de bonificaciones; tenemos que seguir el juego del contratista que presenta la oferta a un precio pero al final el precio real es otro, y en consecuencia, la contratante debe aceptar los "acomodos", que no contempla el PBC.----------

Que, las diferencias entre el Cronograma de Entregas establecido en el PBC y el Contrato, se debe al hecho de que por causa de una protesta promovida por la misma empresa Petrosur S. A., que derivó en la reevaluación de la oferta, el contrato pudo firmarse recién en el mes de junio, modificándose el cronograma a fin de ajustarlo a las necesidades emergentes a esa fecha. En el Contrato se establecía que la provisión sería regulada por Órdenes de Compra a partir del mes de julio y no que se debería proveer la totalidad en ese mes.----------

Que, durante el Ejercicio Fiscal 2010 se ha ejecutado con normalidad el contrato en lo que se refiere a la provisión de los cupos en su totalidad, así también la convocante ha honrado el mismo con el pago en tiempo y forma, a excepción a lo relacionado con el cumplimiento de los precios ofertados en el ítem gasoil.----------

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES – COMANDO LOGISTICO – CENTRO FINANCIERO N° 5 – DIRECCIÓN

DVC

Que, el fin último es atacar el hecho de que la empresa ha presentado en el momento de la apertura de ofertas un precio menor al precio fijado por el gobierno para el gasoil, de manera a que sea adjudicado por ser la más económica pero que en realidad solo fue un juego para ser adjudicado, y que con esto la DNCP está avalando estas prácticas desleales y rompe con el espíritu de la ley que es la igualdad de oportunidades para todos los oferentes.----------

Que, al final la convocante siente de parte de la DNCP que se busca desviar el verdadero sentido de la denuncia, cual es el de atacar la falta de cumplimiento de los precios ofertados y plasmados en los contratos correspondientes.

Que, es importante entender que la situación planteada por la convocante no busca como objetivo principal la sanción o alguna medida contra la empresa adjudicada, más bien poner a conocimiento y consideración de la DNCP el hecho, a fin de buscar mecanismos y evitar nuevas situaciones de ésta misma naturaleza.----------

Sin otro particular, me despido atentamente.-

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5 COMANDO LOGISTICO
DIRECCION
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ALCIDES A. CHAPARRO M.
Cnel. DEM Director C.F. Nº 5

petrosur

Asunción, 10 de junio de 2.010

SEÑOR
CENL. INF. OCTAVIO QUINTANA SOSA
MIEMBRO DEL COMITÉ EVALUADOR
COMANDO LOGÍSTICO
PRESENTE:

Lic. EDUARDO VELAZQUEZ, en nombre y representación de la firma PETROSUR S.A., como mejor proceda en derecho respetuosamente digo:

Que, por el presente escrito, y conforme a la Nota Nº 1/2010, vengo a manifestar cuanto sigue:

1) En primer término, mi representada se ratifica en los precios ofertados en ocasión a la presentación de la oferta, en las 140 Estaciones de Servicio.

2) En segundo lugar, adjunto las habilitaciones de las Estaciones de Servicio que operan en exclusividad dentro de la División de Estaciones de Servicios de la firma PETROSUR S.A.

Dichas estaciones de servicio, habilitadas bajo la regulación del Decreto Nº 10.911 "De combustibles", operan bajo el Emblema de PETROSUR, en forma EXCLUSIVA e integran la DIVISIÓN ESTACIONES DE SERVICIO DE LA FIRMA PETROSUR S.A. Se deja constancia que todas ellas integran el patrimonio de la firma PETROSUR.

A continuación, se detallan las siguientes:

Nº	ESTACION	DIRECCION	CIUDAD	AUTORIZACIÓNES
1	Potrero Ybate	Ruta 3 Gral. Aquino km. 134	25 de diciembre	VMC 3270/2003
2	Paraguari	Paraguari y Tte. Fariña	Asunción	VMC 1485/2003
3	Sajonia	Gobernador Irala y Cala'a	Asunción	VMC 5674/2003
4	Caaguazu	Ruta 7 Km. 190 - Capilla Cue	Caaguazú	VMC 1704/2001
5	Cambyreta - Carmelitas	Ruta 14 - Barrio San Miguel	Cambyreta	IM 12/2005
6	Colonia Thompson	Leonardo Salinas c/ Concepcion	Capiatá	VMC 7864/2003
7	Nueva Esperanza	Avda que une Ruta 1 y Acceso Sur Capiata	Ypane	IM 12/2007
8	San Juan'i - Carapegua	Ruta 1 Km. 87	Carapeguá	VMC 62/2004
9	Ciudad del Este	Campo Via y Gral Garay	Ciudad del Este	IM 233/1996
10	Colonia Independencia	Ramal Ruta 8 Km. 182 Cruce Paso Yobay	Colonia Independencia	VMC 1355/2007
11	Coronel Oviedo - Centro	Mcal. Estigarribia c/ Julia Miranda Cueto	Coronel Oviedo	VMC 7861/2003
12	Cnel. Oviedo - Ruta 7	Ruta 7 Km. 134	Coronel Oviedo	VMC 271/2008
13	Emboscada	Ruta 3 Gral. Aquino km. 38 y 1/2	Emboscada	VMC 2387/2005
14	Encarnacion	Ruta 6 Dr. Juan Leon Mayorquin c/ Posadas	Encarnación	VMC 1550/2004

Lic. EDUARDO VELAZQUEZ S.
PETROLEOS DEL SUR S.A.

Cruz del Chaco Nº 3794 esq. Mcal. Lópe
Edificio Citicenter - 2º Pis
Tel.: 664001 / 6 -Cel: (0981) 535 44
Casilla de Correo Nº 663 - e-mail:petrosur@petrosur.com.p

15	Santa Teresa	Mcal. Lopez esq. Santa Teresa	Fernando de la Mora	VMC 2103/99
16	Calle Ultima	Def. Del Chaco y Dr. Sosa	Fernando de la Mora	IM 1666/2005
17	Avelino Martinez	Avelino Martinez esq. Independencia Nacional	Fernando de la Mora	IM 1623/2007
18	Hernandarias	Super Carretera a Saltos del Guairá km 7	Hernandarias	VMC 7852/2003
19	Hohenau	Calle Col. Unidas esq. Cañada del Carmen	Hohenau	VMC 311/2008
20	Ita 33	Ruta 1 Mcal. F. S. Lopez Km.33	Itá	VMC 537/2001
21	Acc. Sur Ita	Km. 33 Calle Ybate	Itá	IM 262/03
22	Itagua - La Itagueña	Ruta 2 Km 31 y 1/2	Itauguá	VMC 2033/99
23	Rca. Argentina - Lambare	Rca. Argentina y avamba'e	Lambaré	IM 179/06
24	Lambare - Villa Elisa	Defensores del Chaco c/ de las Llanas	Lambaré	VMC 1652/2004
25	Ferusa	Ruta Transchaco Km. 22 y 1/2	Limpio	IM 467/2003
26	Tape Poty	Cap. Insfran c/ Britez Borges	Luque	VMC 990/2000
27	Tape Tuya	Ruta Gral. Aquino y Carlota Palmerola	Luque	VMC 988/2000
28	M. R. A.	Ruta Transchaco km. 15 y 1/2 c/Picuiba	Mariano Roque Alonso	VMC 654/2007
29	Mbocayapoty	Ruta 8 Blas Garay Km.164	Mbocayati	VMC 2140/2004
30	Minga Guazú	Ruta 7. Km 23	Minga Guazú	VMC 727/2008
31	Desvio Nueva Italia	Cruce Guarambare	Nueva Italia	VMC 243/2001
32	Acc. Sur Ñemby	Acceso Sur	Ñemby	VMC 1585/2000
33	La Curva Rincon	Ruta Ortiz Guerrero y Caaguazu	Ñemby	VMC 1588/2000
34	Obligado	Ruta 6 Km. 40	Obligado	VMC 1167/2007
35	Pirapo	Av. Aca Caraya Km. 12 - Ruta 6	Pirapó	VMC 7944/2003
36	Rio Negro	Ruta Transchaco Km. 174	Río Azul/Río Negro	VMC 4579/2009
37	San Lorenzo	Fdo. De Pineda esq. Victorino Curriel	San Lorenzo	VMC 1157/2008
38	Miraflores	Manuel O. Guerrero c/ Salim Yubi	San Lorenzo	VMC 772/2007
39	Sinalco	Manuel Ortiz Guerrero esq. J.Jose Ocampos	San Lorenzo	VMC 1682/2006
40	Santisima Trinidad	Ruta 6 Km. 32	Santisima Trinidad	VMC 7866/2003
41	Sta. Rosa del Monday	Sta. Rosa del Monday	Sta. Rosa del Monday	VMC 4018/2002
42	Tavapy	Ruta 6 Km. 23 - Colonia Tavapy (Alto Parana)	Sta. Rosa del Monday	JM 08/2006
43	Villeta	Mcal. Lopez esq. Gral. Diaz	Villeta	VMC 05/2008
44	Ypacarai	Ruta Mcal. Estigarribia Km.37	Ypacarai	VMC 83/00

En ese sentido, todas y cada una de ellas se encuentran habilitadas para oper como Empresa de Estación de Servicio, considerando las manifestaciones que preceden, con así las instrumentales adjuntadas, de conformidad al Decreto Reglamentario N° 10.911.

En cuanto a las documentaciones arrimadas de cambios de emblemas, ést importan que las Estaciones de Servicios en cuestión ya operaban con un emblema anterior, cual implica que las mismas ya poseían una habilitación anterior, y se encuentran en proceso cambio de emblema de provisión de combustibles. Dicho documento implica la habilitaci Ministerial y o Municipal, según el caso.

Quisiéramos manifestar además, que el Decreto Reglamentario en cuanto funcionamiento de las Empresas de Combustibles, es clara. Una Empresa Distribuidora Combustibles NO PUEDE EXISTIR sin la tenencia de al menos 30 (treinta) Estaciones

Lic. EDUARDO VELAZQUEZ S.
PETROLEOS DEL SUR S.A.

Cruz del Chaco N° 3794 esq. Mcal. Lóp
Edificio Citicenter - 2° P
Tel.: 664001 / 6 -Cel: (0981) 535 4
Casilla de Correo N° 663 - e-mail:petrosur@petrosur.com

Servicio que operen bajo su emblema. Asimismo, NINGUNA estación de servicio puede EXISTIR sin el pedido de habilitación por parte de una EMPRESA DISTRIBUIDORA.

Se aclara además que las demás estaciones que figuran en el listado, integran la red de distribución de combustibles de mi representada, aceptando de esa manera los vales expedidos por la firma PETROSUR.

Proveerá de conformidad y SERÁ JUSTICIA.-

Lic. EDUARDO VELAZQUEZ S.
PETROLEOS DEL SUR S.A.

Cruz del Chaco N° 3794 esq. Mcal. Lópe
Edificio Citicenter - 2° Pis
Tel.: 664001 / 6 -Cel: (0981) 535 44
Casilla de Correo N° 663 - e-mail:petrosur@petrosur.com.p

EVALUACION DE DESCARGO					EVA Nº 28/11
Fecha emisión	22/07/11				
Ref. Informe DVC	Nº 20/11				
Contratante	COMANDO LOGISTICO CENTRO FINANCIERO 5				
Contratista	PETROSUR S.A.				
Recurrentes	Contratante	X	Contratista		
Expediente/s Nº	4640/11	**Fecha/s**	12/04/11		
Instancias a remitir*	EC X C X CGR AGPE x MP DJ X DNC JD JM O				

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoría General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

El presente documento es elaborado en respuesta a la nota de descargo, presentada por la entidad contratante Comando Logístico Centro Financiero 5, ingresada como Expediente Nº 4640/11, en fecha 12/04/11.

A continuación, con respecto al punto **4.1**. *"La contratista entregó la totalidad de los bienes adjudicados especificado en el contrato, pero la modificación que sufrió el precio unitario por litro, creó diferencias entre la cantidad de litros que representaban los vales expresados en guaraníes contra los litros que podían cargarse con los vales después de la modificación del precio por litro del GASOIL; no obstante la contratante no realizó un control sobre cuántos litros de gasoil o nafta súper 95 octanos se cargaron, ya que los documentos remitidos solamente figuraban el total de los bienes adjudicados, debiendo haber realizado un control para cumplir con la cantidad de litros establecidos en el contrato por tipo de combustible (gasoil o nafta súper 95 octanos), y también, la contratista debió haber emitido los vales de combustible especificando cada uno para que tipo de combustible está destinado dicho vale, ya que al no especificar, se puede cargar cualquier tipo de combustible disponible en cada estación de PETROSUR, creando un descontrol sobre cuántos litros de qué tipo de combustible fueron cargados".*

La entidad expresó lo siguiente:

Que, durante el Ejercicio Fiscal 2010 se ha ejecutado con normalidad el contrato en lo que se refiere a la provisión de los cupos en su totalidad, así también la convocante ha honrado el mismo con el pago en tiempo y forma, a excepción a lo relacionado con el cumplimiento de los precios ofertados en el ítem gasoil.----------

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

En el descargo presentado por la Entidad, confirma la entrega total de los combustibles, pero en ningún momento menciona si se realizó o no el control de cuantos litros se cargó de cada tipo de combustible, por lo tanto la entidad no respondió lo argumentado en la conclusión presentada. Se mantiene la conclusión y recomendación de esta Dirección.

Conlusión **4.2**. *"Las bonificaciones emitidas por la contratista debido a los cambios sufridos en el precio del GASOIL, no se emitieron en su totalidad, ya que el Centro Financiero Nº 5 no percibió dicha bonificación, en conocimiento que las otras Direcciones si ya habían recibido".*

La entidad expresó lo siguiente:

Que, si consideramos que la situación descripta no se configura en un incumplimiento de contrato por parte de la contratista, surge la incógnita de que el hecho mencionado sea un hecho regular, y por lo tanto nos debemos conformar con la compensación por medio de bonificaciones; tenemos que seguir el juego del contratista que presenta la oferta a un precio pero al final el precio real es otro, y en consecuencia, la contratante debe aceptar los "acomodos", que no contempla el PBC.----------

En este punto la entidad menciona que la empresa le debió haber compensado con bonificaciones, ante el incumplimiento del contrato por parte de la misma respecto al precio ofertado. Sin embargo, según la documentación analizada, el Centro Financiero Nº 5 Comando Logístico no recibió dicha bonificación, a diferencia de otras Direcciones dentro del Comando Logístico que si recibieron. Se mantiene la conclusión expresa en el informe de la DVC.

Conclusión **4.3**. *"El procedimiento llevado a cabo para la entrega de los bienes adjudicados de acuerdo a los cronogramas presentados en el PByC y en el Contrato no coinciden uno con otro".*

La entidad expreso lo siguiente:

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

Que, las diferencias entre el Cronograma de Entregas establecido en el PBC y el Contrato, se debe al hecho de que por causa de una protesta promovida por la misma empresa Petrosur S. A., que derivó en la reevaluación de la oferta, el contrato pudo firmarse recién en el mes de junio, modificándose el cronograma a fin de ajustarlo a las necesidades emergentes a esa fecha. En el Contrato se establecía que la provisión sería regulada por Órdenes de Compra a partir del mes de julio y no que se debería proveer la totalidad en ese mes.----------

Los cronogramas de entrega entre el PByC y el contrato diferían en los plazos que serían entregados, ya que en PByC decía:

CRONOGRAMA DE SUMINISTROS			
DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD X MESES	MESES	TOTAL
NAFTA SUPER 85 OPTANOS	238	12	2.855
NAFTA SUPER 95 OPTANOS	592	12	7.100
GASOIL	16.771	12	201.249
ACEITE PARA MOTOR DE 40 (AUTOS Y CAMIONETAS)	118	12	1.415
ACEITE PARA MOTOR DE 40 (MOTOS)	10	1	10
ACEITE PARA TRANSMICIONES DE 90	490	1	490
FLUIDO PARA FRENOS	144	1	144
NAFTA SIN PLOMO 97 OPTANOS	521	12	6.250
GAS LICUADO DE PETROLEO	1.756	12	21.067
ACEITE DE 10 PARA DIRECCION HIDRAULICA	220	1	220
GRASA CONSISTENTE	81	1	81
ACEITE PARA DIFERENCIAL 85/90	40	1	40
RAJA BLANCA DE 0,60M DE LARGO x 10CM DE DIAMETRO Y UN PESO APROX. DE 2,5KG	70.833	12	850.000

Se entiende que los bienes se entregaran en varios meses, como puede observarse en la columna sombreada, mientras que la Clausula 7ª del contrato dice:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • Dirección de Verificación Contractual

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).
Los bienes serán entregados en las bocas de expendios habilitados por el contratista 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de Compra, conforme al Plan Financiero Institucional y al siguiente cuadro:

CRONOGRAMA DE SUMINISTROS			
MES	MONTO	UNIDAD	DESCRIPCION
JULIO	42.240.302	C F 5	Regulado por Orden de Compra
JULIO	98.076.098	COMANDO LOGISTICO	Regulado por Orden de Compra
JULIO	31.856.766	DISERMOV	Regulado por Orden de Compra
JULIO	24.980.450	DIGETREN	Regulado por Orden de Compra
JULIO	51.034.408	DISERGEMIL	Regulado por Orden de Compra
JULIO	19.985.463	DISERAGRO	Regulado por Orden de Compra
JULIO	27.255.438	DISERBAMIL	Regulado por Orden de Compra
JULIO	53.878.152	DISERSANFA	Regulado por Orden de Compra
JULIO	120.716.683	DISERINTE	Regulado por Orden de Compra

Y lo que se entiende del cronograma del contrato, es que todos esos bienes detallados se entregaran en el mes de **Julio-** 48 horas luego de recibir la orden de compra- no en diferentes meses, ni tampoco *"a partir del mes de Julio"*, como lo indicó la entidad en su descargo. Por tanto se mantiene firme la conclusión. Además, suscribir un contrato con la empresa que resultó adjudicada, **distinto al establecido en el PBC**, es un acto irregular de la Administración, que atenta contra los principios de legalidad e igualdad, que rigen la materia.

Conclusión **4.4**. *"En la verificación in situ se corroboró que los vehículos del Comando Logístico – Centro Financiero Nº 5 que cargaban combustible en las estaciones de servicio de PETROSUR S.A. no cargaban bajo el precio estipulado en el contrato, sino sobre el precio ofrecido al consumidor normal"*.

La contratante expresó lo siguiente:

Que, la empresa Petrosur S.A. había firmado contrato con el Centro Financiero Nº 5, habiendo ofertado la Nafta Súper 95 Optanos a Gs. 5.410 el litro y el gasoil a Gs. 4179 el litro; productos a ser servidos en bocas de expendio debidamente habilitados.----------

Que, por Nota de fecha 10 de junio de 2010, Petrosur S.A. se había "ratificado en los precios ofertados en ocasión de la presentación de la oferta, en las 140 Estaciones de Servicio", es decir que en todas las Estaciones de Servicio supuestamente nos iban a proveer de gasoil a Gs. 4179 el litro, lo que hasta el día de hoy constituye una falacia.----------

Que, Petrosur S.A. nos ha proveído el gasoil a Gs. 4.700 el litro, razón por la que perdemos Gs. 521 por cada litro de gasoil que se carga en las bocas de expendio, incumpliendo de esta manera con el contrato y específicamente con el precio de la oferta.----------

Miguel Gómez
Verificador Contractual

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

La entidad confirma lo expuesto en este punto, mientras que la contratista no presentó ningún descargo, por lo tanto queda sin modificación alguna el punto **4.4** del informe presentado por esta Dirección de Verificación de Contrato.

Conclusión **4.5**. *"La contratante no realizó los respectivos pagos de las facturas emitidas por PETROSUR S.A. en el plazo establecido en el PByC y en el Contrato, debiendo pagar un interés moratorio a la contratista".*

La entidad no emitió comentario alguno con respecto a este punto, evitando una respuesta a esta conclusión. Tampoco la contratista respondió por no haber presentado el debido descargo luego de haber recibido el informe emitido.

Conclusión y Recomendaciones

Al momento de la verificación *in situ* se corroboró que los vehículos de la entidad eran cargados con combustible bajo el mismo precio de venta al público, y no al estipulado en el contrato. Las diferencias generadas por las modificaciones de precios unitarios, hizo necesario que la contratista emita bonificaciones. Sin embargo, las mismas nunca fueron remitidas a la contratante.

Se insta al Comando Logístico Centro Financiero 5 a mantener un archivo completo y ordenado de los documentos que hacen a la ejecución contractual, que en definitiva deben ser el respaldo a la dirección y control que debe realizar la entidad en el marco de la ejecución contractual. Para ese efecto, es imprescindible que realice mayores controles internos respecto al uso y distribución de los bienes adquiridos – vales de combustible- y un registro de las respectivas constancias de cargas de combustible, donde se evidenciaría, el precio por litro cargado.

Asimismo, se recomienda tomar las medidas administrativas que correspondan respecto a la irregularidad en la ejecución contractual y desprolijidades administrativas cometidas, que atentan con los principios de legalidad, juridicidad e igualdad, entre otros, y evitar en adelante incurrir en las mismas irregularidades.

Se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a la Entidad Contratante y proveedor, para su toma de conocimiento, así como también a la Dirección Jurídica de

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

la DNCP y a la Auditoría del Poder Ejecutivo, para que en el ámbito de su competencia, tomen las medidas que a su criterio y en derecho correspondan.

MIGUEL JOSE M. GÓMEZ O. **Abog. MARIANA BERGONZI**

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py